

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Platas Schmidt (Andrés), natural de la Coruña, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, desconociéndose su demás filiación, domiciliado últimamente en la Coruña, calle del Tren, núm. 8, procesado por el delito de estafa en causa número 350 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de junio de 1921.
José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.048).

Valencia Barquín (Lorenzo), de estado soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, 23, 3.º derecha, procesado por juegos prohibidos en causa número 591-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 15 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.030).

García Blanco Martínez (Mariano), natural de Illana, de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y tres años, hijo de Matías y de Gregoria, domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, procesado por robo bajo el núm. 84 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 16 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.031).

Pérez y Pérez (María), Río López (Carmen), natural de Madrid, y Buenos Aires, de estado solteras, profesión sus labores, de veintisiete y treinta y dos años, hija de Antonio y María y de Manuel y María, respectivamente, domiciliadas últimamente en la calle del Sombrerete, número 4, procesadas por hurto sumario 396 920, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de ser reducidas a prisión.

Madrid, 21 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.050).

Fernández Jiménez (Isidro), hijo de Julián y de Olalla, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Gutenberg, núm. 5, procesado por hurto en causa núm. 830 918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Madrid, 22 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—1.062)

Pérez Hjarubia (Eufemia), hija de Eusebio y Andrea, natural de Honloria de Cerrato (Palencia), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y seis años, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, 46, procesada por hurto en causa número 1.009 917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del Ldo. Rafael López de Pando, con el fin de que ingrese en la Cárcel celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en expresada causa.

Madrid, 22 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—1.060)

Navarrete Fernández (Isabel), natural de Madrid, hija de Agustín y de Petra, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de los Dos Amigos, número 6, procesada por hurto, causa número 344-1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado Rafael López de Pando, con el fin de sufrir la condena que le fué impuesta por la misma causa.

Madrid, 22 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando.
(B.—1.061)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Gómez Navarrete, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Francisco y Dolores, soltero, comerciante, de diez y siete años, que vivió calle de San Pedro Mártir, número 12, 2.º, y Silbino Díaz Fernández, natural de las Majadas (Cuenca), hijo de Cipriano y María, soltero, comerciante, de veinticu-

tro años, que vivió calle del Ave María, 20, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar el auto de prisión dictado en causa por estafa, número 52 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 22 de junio de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 1.383) (B.—1.055)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Cuchez Cabañas, natural de Recas (Toledo), hijo de Felipe y Feliciano, soltero, Abogado, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 28, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Sección 4.ª de esta Audiencia, por auto de 18 de mayo último, en causa que se le sigue por estafa, bajo el número 35 de 1919, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial pro-

cedan a la busea del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 23 de junio de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 1.381) (B.—1.068)

LATINA

En virtud de providencia dictada en primero del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos incidentales promovidos por D. Francisco Guztubay y Urquiza, representado por el Procurador D. Santos de Gandarilla, sobre denuncia de desposesión de diez acciones de la Compañía del ferrocarril del Norte, señaladas con los números, cuatrocientos veintitres mil setenta y dos a setenta y ocho, cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete, cuatrocientos ochenta y un mil setecientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno, siendo el valor nominal de cada una de cuatrocientas setenta y cinco pesetas; se hace saber que de tales acciones ha sido desposeído el demandante por sustracción de las mismas, y que al admitirse la denuncia en la mencionada providencia, se ha mandado retener el pago del capital e intereses de aquéllas.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que las personas que se consideren con algún derecho a las repetidas acciones, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Por mi compañero Sr. Rives,
Juan García Inés.

(A.—490).

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Adolfo López Durán, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de D. Cristóbal López y doña Josefa Durán, sobre modificación de apellidos, se hace saber:

Que dicho señor ha promovido el citado expediente, a fin de obtener la necesaria autorización para usar en lo sucesivo, como uno solo, los apellidos paterno y materno, en esta forma: «López Durán».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo setenta y uno del Reglamento vigente, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, a fin de que, cuantos se consideren con de-

recho a oponerse a la expresada solicitud, puedan verificarlo ante este Juzgado en el término perentorio de tres meses, contados desde la publicación del presente; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Galo Ponte.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(A.—491)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos del juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Carlos de Santiago, en representación de D. Severiano Illana de Mingo, contra D. Jesús García Cuadrado, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes, por el precio que a cada uno se les asigna:

Una máquina de labrar madera, marca Guillet, de cincuenta centímetros de ancho; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Un aparato máquina sierra ointa, de noventa centímetros, marca Guillet; valorada en mil pesetas.

Una máquina de moldar, marca Guillet, para trabajo, de cuarenta centímetros; valorada en setecientos cincuenta pesetas.

Tres motores eléctricos, marca A. E. G., tasada en novecientas pesetas, o sean todos los bienes en tres mil novecientas pesetas en total.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate, para el que se ha señalado el día diez y ocho de julio, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio, que se devolverá terminado el acto excepto el del que resulte mejor postor; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni separadamente a los referidos bienes, sino en un solo lote, pudiendo hacerse aquéllas a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder del ejecutado, calle del Peñón, número veinticinco, taller de ebanistería.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—492)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se hace sa-

ber: Que en este de mi cargo, desde cuatro de marzo del corriente año, se sigue instado por el Excmo. Sr. don Luis de Figueras y Alonso Martínez, Conde de Velayos o de la Dehesa de Velayos, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Vicente Esecotado Sánchez, expediente justificativo del dominio en que dice el Excmo. Sr. Conde encontrarse de las sesenta fincas que a continuación se detallan, radicantes en término municipal de Villanueva del Pardillo, perteneciente a este distrito judicial:

1.ª Una tierra al sitio de la Barranca del Real, de cabida una hectárea setenta y una áreas y veinte centiáreas; que linda: a Oriente, con herederos de Félix Lorente; Mediodía, Barranca del Real, de D. Camilo Uceda; Poniente, Antonio González, y Norte, D. Camilo Uceda.

2.ª Un pedazo de terreno al mismo sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; que linda: Saliente, D. Camilo Uceda; Mediodía, herederos de Félix Lorente; Poniente, Pedro Andrés, y Norte, herederos de Félix Sánchez.

3.ª Otro pedazo de terreno al mismo sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; que linda: a Poniente, Mediodía y Saliente, con fincas de D. Camilo Uceda, y por Norte, con otra de herederos de Félix Lorenzo.

4.ª Otro pedazo de terreno al repetido sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; que linda: por Norte, con finca de herederos de Félix Lorente, y por los demás aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

5.ª Otro pedazo de terreno en el mismo sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; que linda: por todos aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

6.ª Un pedazo de tierra al mismo sitio que los anteriores, de cabida una hectárea noventa y tres áreas diez y nueve centiáreas; que linda: por Saliente, con Timoteo Lozano; Mediodía y Norte, Barranco y tierras de don Camilo Uceda, y Poniente, Eusebio Velasco.

7.ª Una suerte de tierra en el mismo sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; que linda: por Saliente y Mediodía, con D. Camilo Uceda; Poniente, Justo Bravo, y Norte, herederos de Félix Lorenzo.

8.ª Otra suerte de tierra en el mismo sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; lindante: por Saliente, con Ceferino Matey; Mediodía, D. Camilo Uceda; Poniente, Leonor Gutiérrez, y Norte, herederos de Félix Lozano.

9.ª Otra suerte de tierra al repetido sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; lindante: por Saliente, con D. Camilo Uceda; Mediodía, herederos de Félix Lozano; Poniente, herederos de Victoriana Palacios, y Norte, herederos de Félix Lorente.

10.ª Una tierra en el mismo sitio y terreno, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; que linda: por Norte, con tierra de Capellanía, y por los demás aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

11.ª Otra tierra en el mismo sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; lindante: Saliente, con monte de Villafraña, del Sr. Marqués de Bolaños; Norte, con Eusebio Velasco; Poniente, tierras de Capellanía, y Mediodía, D. Camilo Uceda.

12.ª Una suerte de tierra en el

mismo sitio, de cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; lindante: por Mediodía, con herederos de José Sánchez, y por los demás aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

13.ª Otra tierra en el mismo sitio, de cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; lindante: por todos los aires, con tierras de D. Camilo Uceda.

14.ª Una suerte de tierra en igual sitio, de cabida cincuenta y nueve áreas dos centiáreas; lindante: por todos los aires, con D. Camilo Uceda.

15.ª Un pedazo de tierra plantado de viña, al sitio de la Fuente de la Teja, de cabida noventa y dos áreas, cuarenta centiáreas; lindante: Norte, con D. Antonio Guerrero; Oriente, herederos de la Condesa de la Vega del Pozo, y Poniente y Mediodía, D. Camilo Uceda.

16.ª Una tierra plantada de viña, al sitio de Navacerrada, de una hectárea sesenta y ocho áreas; que linda: al Norte, D. Camilo Uceda; Mediodía, D. Antonio Guerrero; Poniente, barreras del río, y Oriente, herederos de la Condesa de la Vega del Pozo.

17.ª Una tierra plantada de viña, al sitio de Navacerrada, de cabida una hectárea sesenta y ocho áreas; que linda: Norte y Sur, herederos de la Condesa de la Vega del Pozo; Saliente, D. Camilo Uceda, y Poniente, herederos de Manuel Brunete.

18.ª Un pedazo de tierra al sitio de los Esparragales, de cabida de una hectárea sesenta y ocho áreas; que linda: a Oriente, tierras de Capellanía; Mediodía, herederos de Justo Serrano; Poniente, charco de los Esparragales, y Norte, D. Camilo Uceda.

19.ª Una porción de tierra destinada a cereales de año y vez, al sitio denominado Barranca del Real y de la Raya, de treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: por Mediodía, con D. Antonio Guerrero, y por los demás aires, con D. Camilo Uceda.

20.ª Otra porción de tierra destinada a cereales de año y vez, al mismo sitio que la anterior, de treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: por Saliente, herederos de Félix Sánchez, y por los demás aires, con D. Camilo Uceda.

21.ª Una porción de terreno destinado a monte bajo, al mismo sitio, de cabida de noventa y tres áreas diez y nueve centiáreas; lindante: por Saliente, con herederos de Félix Sánchez; Mediodía, D. Camilo Uceda; Poniente y Norte, Cristina Sánchez.

22.ª Una porción de tierra destinada a cereales de año y vez, al sitio de la Barranca del Cura, de cabida noventa y cuatro áreas doce centiáreas; que linda: Saliente, camino, y por los demás aires, con D. Camilo Uceda.

23.ª Otra porción de tierra destinada a cereales de año y vez, al sitio de las Cuarenta Fanegas y Barranca de las Majadas de las Vecas, de cabida de ocho hectáreas noventa y seis áreas y treinta y ocho centiáreas; que linda: al Saliente, Marqués de Bolaños; Mediodía, D. Camilo Uceda; Poniente, Marqués de Bolaños y D. Camilo Uceda, y Norte, camino del Tejar.

24.ª Una tierra destinada a cereales de año y vez, al sitio de la Barranca del Real, de cabida de treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: Oeste, D. Antonio Guerrero, y por los demás aires, con D. Camilo Uceda.

25.ª Otra tierra destinada a cereales de año y vez, al mismo sitio, de

treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: Norte, Paulino Serrano; Este, herederos de Bernabé Rodríguez; Sur, D. Camilo Uceda, y Oeste, herederos de Manuel Magdaleno Guerra.

26. Otra tierra destinada a cereales de año y vez, al mismo sitio que las anteriores, de cabida de treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Justo Serrano; Este, herederos de Jacinto García; Sur, herederos de Plácido Hipólito, y Oeste, D. Camilo Uceda.

27. Otra tierra destinada a cereales de año y vez, al sitio de las Cabañas, de cabida de una hectárea setenta y seis áreas treinta y una centiáreas; que linda: Norte y Este, D. Camilo Uceda, y Sur y Oeste, Sr. Marqués de Bolaños.

28. Otra tierra al sitio de los Esparragales, de una hectárea cuatro áreas y cincuenta centiáreas; que linda: por Sur y Norte, D. Camilo Uceda; Este, el mismo y el Sr. Marqués de Bolaños, y Oeste, D. Camilo Uceda y camino del Esparragal.

29. Otra tierra al mismo sitio, de cabida de una hectárea cuatro áreas y cincuenta centiáreas; que linda: por Oeste, camino del Esparragal y D. Camilo Uceda, y por los demás aires, con D. Camilo Uceda.

30. Otra tierra al sitio de la Barranca del Cura, de cabida setenta áreas cincuenta y tres centiáreas, plantada de viña; que linda: Norte, con la Barranca del Cura, de D. Camilo Uceda; Sur y Oeste, el mismo D. Camilo, y Este, herederos de Hipólito Serrano.

31. Otra tierra al sitio de la Barranca del Real, de treinta y dos áreas cuarenta centiáreas; que linda: por todos los aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

32. Otra tierra al mismo sitio, de treinta y tres áreas veintidós centiáreas; que linda: por todos los aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

33. Una tierra al sitio de la Mocha, de una hectárea cincuenta áreas y veintiocho centiáreas; que linda: Saliente, herederos de Emilio López; Mediodía, camino real de Valdemorillo; Poniente y Norte, Agustín Tejera.

34. Otra tierra al sitio de los Esparragales, de cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas; que linda: por todos los aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

35. Un parral al sitio de Navacerrada, de dos hectáreas un área y veinticuatro centiáreas; que linda: Poniente, barreras del río Aulencia, y por los demás aires, con D. Camilo Uceda.

36. Otra tierra al sitio de Barranco del Real, de caber treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: por todos los aires, con tierras de don Camilo Uceda.

37. Otra tierra al mismo sitio, de treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: por todos los aires, con fincas de D. Camilo Uceda.

38. Otra tierra al mismo sitio, de cabida treinta y dos áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: por todos los aires, con tierras de D. Camilo Uceda.

39. Una tierra al sitio del río Aulencia, frente a la Huerta de Palomo, de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; que linda: Norte, Barranca del Cura, de D. Camilo Uceda; Oriente, el mismo Sr. Uceda; Mediodía, herederos de Hipólito Serrano, y Poniente, D. Camilo Uceda.

40. Una tierra que fué viña, al sitio de la Vega del río Aulencia, de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; que linda: a Norte, herederos de Mariano Serrano; Este, vereda del Venero; Sur, Isidro García, y Oeste, laderas del río.

41. Otra tierra en los Esparragales, de caber una hectárea cuatro áreas diez y seis centiáreas; que linda: Norte, herederos de María González; Saliente, camino del Pardillo; Mediodía, herederos de Clemente Granizo, y Poniente, herederos de Antonia Calvo.

42. Otra tierra al sitio del Barranco de la Teja, de cabida ochenta y ocho áreas cuarenta y cuatro centiáreas; que linda: al Norte, D. Camilo Uceda; Oriente, el mismo; Mediodía, herederos de Agustín Patier, y Poniente, laderas del río.

43. Otra tierra al sitio del río Aulencia, de cabida treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Hipólito Serrano; Saliente y Mediodía, D. Camilo Uceda, y Poniente, Julián Ruival.

44. Otra tierra con algunas cepas, al sitio de Navacerrada, de cabida una hectárea cincuenta y cuatro áreas ocho centiáreas; que linda: al Saliente, con el Sr. Marqués de Bolaños; Mediodía, D. Camilo Uceda; Poniente, laderas del río, y Norte, don Camilo Uceda.

45. Una tierra al sitio de Los Alamos, de cabida sesenta y siete áreas ocho centiáreas; lindante: a Oriente y Poniente, herederos de Hermenegildo Méndez; Mediodía, herederos de doña Flora García, y Norte, herederos de doña Teresa Guadarrama.

46. Otra tierra en los Esparragales y Barranco de la Teja, de cabida dos hectáreas un área, veinticuatro centiáreas; que linda: al Norte, Barranco de la Teja, de D. Camilo Uceda; Oeste, camino de los Esparragales; Mediodía y Poniente, herederos de doña Rosa González y herederos de Gregorio Martín.

47. Una aranzada de viña de sesenta y siete áreas ocho centiáreas, al sitio de Los Alamos; que linda: a Oriente, herederos de Hermenegildo Méndez; Mediodía, herederos de Miguel Sánchez; Poniente, barrancas del río, y Norte, herederos de José García.

48. Una tierra al sitio del Barranco de Los Alamos, de cabida sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; que linda: a Oriente y Poniente, con herederos de la Condesa de la Vega del Pozo; Mediodía, herederos de Teresa Hernández, y Norte, Capellanía de Alonso Elvira.

49. Otra tierra al sitio de Navacerrada o Vega de las Viñas del río Aulencia, de cabida noventa y siete áreas y cuarenta y tres centiáreas; que linda: a Oriente, herederos de la Condesa de la Vega del Pozo; Norte, herederos de Clemente González; Mediodía, herederos de José González, y Poniente, Barreras del río Aulencia.

50. Un parral al sitio titulado Huerta del Capellán, de cabida una hectárea sesenta y dos centiáreas; lindante: a Norte y Poniente, con herederos de Petra Torres; Saliente, herederos de Hermenegildo Méndez, y Mediodía, herederos de María González.

51. Una tierra en los Esparragales, de cabida sesenta y cuatro áreas veintiocho centiáreas; lindante: al Norte, con barranco de la Teja, de don Camilo Uceda; Poniente, herederos de D. Gregorio García; Mediodía y Saliente, herederos de Clemente García.

52. Una viña perdida, hoy tierra, en el camino del Pardillo, de cabida sesenta y cuatro áreas veintiocho centiáreas; lindante: al Norte, herederos de Hipólito Serrano; Saliente, herederos de José María Panadero; Mediodía, D. Camilo Uceda, y Poniente, herederos de Clemente González.

53. Una viña perdida al otro lado del río, frente a la huerta de Palomo, de cabida una hectárea sesenta y siete áreas setenta centiáreas; lindante: Norte y Mediodía, herederos de Eulogio Serrano; Oriente y Poniente, herederos de Hermenegildo Méndez.

54. Una tierra al otro lado del río Aulencia, de cabida cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas; lindante: al Norte, con José González; Saliente y Mediodía, D. Camilo Uceda, y Poniente, Víctor Mateos.

55. Una tierra que contiene cuatrocientas cepas de caber tres hectáreas veintidós áreas, al sitio de la Vereda que va al Pardillo; lindante: a Oriente, término de Garnica, de don Camilo Uceda; Poniente, Barreras del río; Norte, herederos de Deogracias González, y Mediodía, la vereda.

56. Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de caber treinta y dos áreas veinte centiáreas; lindante: a Oriente, tierra de Garnica, de D. Camilo Uceda; Poniente, herederos de Manuel de Torres; Norte y Mediodía, herederos de Deogracias González.

57. Otra tierra en el mismo sitio, de cabida sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; lindante: a Oriente, Dionisio Villoslada; Poniente, Barreras del río; Norte, Manuel García, y Mediodía, Dionisio Villoslada.

58. Una tierra al Abrocadero del río Aulencia, de cabida treinta y dos áreas catorce centiáreas; que linda: a Oriente, vereda del Montecillo; Mediodía, herederos de Eusebio Sánchez de Rojas; Norte, el mismo, y Poniente, río Aulencia.

59. Otra tierra al camino del Tejar, de caber treinta y dos áreas veinte centiáreas; que linda: Norte, herederos de Hipólito Serrano; Poniente, herederos de la Condesa de la Vega del Pozo; Mediodía, los mismos herederos, y Oriente, herederos de Anastasio Serrano.

60. Una tierra al sitio del Capellán, de caber treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; que linda: Saliente, Marqués de Bolaños; Mediodía, José González; Poniente, camino del Tejar, y Norte, dicho camino.

Adquirió las fincas referidas el excelentísimo Sr. D. Luis de Figueroa y Alonso Martínez, por compra: las treinta y ocho primeras, a D. Camilo Uceda de la Higuera y sus hijos doña Luisa, doña Julia y D. Antonio Uceda García, la primera con licencia de su marido D. Jacobo Morcillo Hernández, el veintiséis de junio de mil novecientos veinte; la treinta y nueve, a D. Gregorio Serrano Tejera; la cuarenta, a doña Florentina Serrano González, con licencia de su esposo D. Isidro Lorente Vilar; la cuarenta y una y cuarenta y dos, de D. Justo Serrano García; la cuarenta y tres, de D. Mauricio González Serrano; la cuarenta y cuatro, de D. Angel Brunete Rico; la cuarenta y cinco, de D. Isidro García González; la cuarenta y seis, de doña Angela de Nájera y González, con licencia de su esposo D. Victoriano González y Martínez Campos; la cuarenta y siete, de D. Pedro González Bustillo; la cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, de D. Patricio González Bustillo; la cincuenta y sesenta, de D. José González Lorente; la cincuen-

ta y una, de D. Gregorio Simón González; la cincuenta y dos, de D. Julián Ruival Sánchez; la cincuenta y tres, de doña Ignacia Milla Serrano, D. Ceferino y doña Luisa Serrano Milla, ésta con licencia de su esposo D. Julián González Ruival; la cincuenta y cuatro, de D. Teodoro García Sánchez; la cincuenta y cinco y dos sucesivas, de D. Isidoro Serrano de la Torre; la cincuenta y ocho, de D. Faustino Serrano, y la cincuenta y nueve, de doña Gregoria González Bustillo, con licencia de su esposo D. Paulino Serrano García, en veintisiete de junio de mil novecientos veinte.

Inscrita la posesión de las treinta y ocho primeras fincas a nombre del promovedor del expediente, que pretende convertir esa posesión en inscripción de dominio, y las restantes se encuentran sin inscribir a nombre del adquirente de ellas, por no estarlo al de los respectivos vendedores, razón por la cual el comprador ejercita, con respecto a éstas, el derecho que le concede el párrafo segundo del artículo cuatrocientos noventa y nueve del Reglamento Hipotecario, e inicia el expediente de dominio respecto a los sesenta predios.

Y en cumplimiento a lo mandado en providencia dictada en referido expediente con fecha cuatro de marzo del año que va cursando, y en la que entre otros particulares se admitió el escrito inicial del mismo, se convoca por medio del presente tercero y último edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio que se interesan, para que en el término de ciento ochenta días hábiles que han empezado a contarse el primero de abril del año actual, comparezcan si quisieren alegar su derecho ante este Juzgado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintiuno.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo.
(A.—489)

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda con el núm. 31 del año 1920, se sigue causa por estafa, y en su virtud, por el presente, se llama a Julián Ruiz Urrea, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Guarromán, vecino de Madrid, ronda de Segovia, núm. 1, bajo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído y llevarse a efecto la detención acordada, bajo apercibimiento de proceder a lo que haya lugar.

Dado en Guadalajara, a 14 de junio de 1921.

Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario,
P. H.
Firmado.
(B.—1.021)

GETAFE

El Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, en la sesión celebrada con fecha 10 de abril del presente año, acordó ceder en propiedad, sin condición de precio, al Obispado de Madrid-Alcalá, el inmueble propiedad del Ayuntamiento denominado «Cerro de los An-

geles», para destinarlo al culto del Sagrado Corazón de Jesús y al de Nuestra Señora de los Angeles, y para llevar a cabo cuantas obras sean precisas a dicho objeto, toda vez que en opinión de la Corporación municipal no se lesionan intereses de la precomunidad, sino que por el contrario, dicha cesión redundará en beneficio de los intereses generales del pueblo.

La Junta municipal asociada de la Directiva de la Congregación de Nuestra Señora de los Angeles, por lo que afecta al culto de la Virgen, en la sesión celebrada con fecha 29 de mayo último, procedió a fijar las bases bajo las cuales se ha de llevar a efecto la cesión del Cerro de los Angeles, cuyas bases propuestas al Obispado han sido aceptadas de toda conformidad, quedando en su consecuencia concertadas.

Lo que se hace público por el presente anuncio por término de quince días, durante el cual queda el expediente expuesto públicamente en la Secretaría de este Ayuntamiento en virtud de lo ordenado en la Real orden de 19 de junio de 1901, para que las personas interesadas que lo deseen puedan interponer reclamaciones.

Getafe, 28 de junio de 1921.

El Alcalde,
Amalio Díaz.

(O.—121).

Juzgados municipales

PALACIO

En el Tribunal municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, pende demanda de conciliación formulada por D. Eugenio Sánchez Valdemoro, apoderado de D. José Fontagud y D. Cándido Casanueva, contra D. Enrique Chicote y otros, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que reconozcan las injurias y calumnias vertidas en juicio contra los demandantes con motivo de la querrela sobre falsedad de la escritura de venta del Teatro de Apolo, y como preparatorio para presentar querrela criminal contra dichos señores por los expresados delitos, a tenor de lo preceptuado en el artículo ochocientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Se ha señalado para la celebración del acto el día quince del actual, a las once, en la Sala-audiencia de dicho Tribunal, calle del Pez, número cuarenta y cuatro, piso segundo.

A cuyo acto deberá concurrir bien por sí o por medio de persona especialmente apoderada, acompañado de su hombre bueno para que exponga al Juzgado lo que mejor convenga al objeto del acto con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para la citación de D. Enrique Chicote, cuyo domicilio se desconoce, se libra el presente que deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos veintiano.

V.º B.º

El Juez municipal,
José Muñoz Jalón.
El Secretario,
Firmado.

(A.—493).

Juzgados Militares

MADRID

José Conejo Montero, hijo de José y de María, natural de Málaga, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinte años de edad, de 1'750 metros de estatura, de color moreno, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, barba naciente, y comoseña particular, una cicatriz en el dorso de la mano derecha, domiciliado últimamente en la plaza de Lavapiés, núm. 3, principal, procesado por delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en este Juzgado militar, sito en la glorieta de Bilbao, núm. 1, principal izquierda, ante el Teniente Coronel Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región, D. Alfredo Moreno Lizarraga, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Madrid, 20 de junio de 1921.

El Teniente Coronel Juez instructor,
Alfredo Moreno.

(Núm. 1.362). (B.—1.039).

Antonio de la Cruz Expósito (a) el Argentino, hijo de padre desconocido y de Antonia, natural de Montevideo (República Argentina), de estado soltero, de oficio marinero, de veinte años de edad, de 1'600 metros de estatura, color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, barba naciente, con un tatuaje como seña particular en el antebrazo derecho, que figura un corazón y cruzados un puñal y un ancla, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Triplete, núm. 10, principal, procesado en causa por insulto a fuerza armada, comparecerá en este Juzgado, sito en la glorieta de Bilbao, núm. 1, principal, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, ante el Teniente Coronel Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región, D. Alfredo Moreno Lizarraga.

Madrid, 20 de junio de 1921.

El Teniente Coronel Juez instructor,
Alfredo Moreno.

(Núm. 1.362). (B.—1.040).

Arroyo Cepón (Tomás), hijo de Melitón y Antonia, natural de Trifuque (Guadalajara), de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Trifuque (Guadalajara), procesado por falta de deserción simple, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la

Demarcación de Reserva de Madrid, núm. 2, Capitán D. Ricardo Mandly Ramírez, residente en Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Ricardo Mandly.

(Núm. 1.386) (B.—1.053).

León Muñoz (Andrés), hijo de Andrés y María, natural de Carpio (Córdoba), de estado soltero, profesión herrador, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Carpio (Córdoba), procesado por la falta de deserción simple, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Demarcación de Reserva de Madrid, núm. 2, D. Ricardo Mandly Ramírez, residente en Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Ricardo Mandly.

(Núm. 1.387) (B.—1.054).

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución industrial, accidental.—
Trimestre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la zona 4.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Imperial, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 29 de octubre de 1920.

EXPEDICION	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
35.629	Madrid.....	1 ...	Carbón.....	20 070	A. Grant.
1.979	Santullano...	1 ...	Idem.....	8.900	V. Díaz.
6.068	T. de Duero.	1 ...	Leña.....	13.250	A. Suárez.
6.082	Idem.....	1 ...	Idem.....	12.800	Idem.
2.570	Mieres.....	1 ...	Carbón.....	12.590	Calorífera.
6.138	T. de Duero..	1 ...	Leña.....	8 840	A. Suárez.
6.143	Idem.....	1 ...	Idem.....	10.000	Idem.
6.137	Idem.....	1 ...	Idem.....	5 920	Idem.
6.134	Idem.....	1 ...	Idem.....	10.810	Idem.
6.135	Idem.....	1 ...	Idem.....	10.580	Idem.
6.125	Idem.....	1 ...	Idem.....	11.640	Idem.
6.159	Idem.....	1 ...	Idem.....	6.120	Idem.
6.160	Idem.....	1 ...	Idem.....	7.070	Idem.
553	Brañuelas...	1 ...	Carbón.....	20.000	T. Hernando.
112	La Granja...	1 ...	Idem.....	10.000	C. García.
6.053	Santibáñez..	1 ...	Idem.....	10.000	A. Suárez.

Total: 16 expediciones.

Madrid, 6 de julio de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—212)

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de julio de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Ayuntamientos

SERRANILLOS DEL VALLE

La cuenta general justificada de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1920-21, censurada por el Síndico, y fijada por el Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 22 de junio de 1921.

El Alcalde,
Telesforo Fernández.
(Núm. 1.353.)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, paseo de las Delicias, número siete, de la propiedad de D. Lorenzo Andrés Rubio, a D. Víctor Villarreal Guerrero, lo que se hace saber por medio de este aviso, para que los acreedores, si los hubiese contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—487 ter.)